



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 01 MAR 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPM-CH-A (14.02.2022), el Informe N°00176-2022-SGA/MPM-CH (01.03.2022), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el cual se propone recomponer el Comité de Selección que llevará a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR, Proveídos emitido por la Gerencias de Administración, de fecha 01.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPM-CH-A (14.02.2022) se designó al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ING. JIMMY JESUS GIL BERRU, UNIDAD DE EJECUCION, SUPERVISION Y POST EJECUCION DE LA INVERSION
Primer Miembro	ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	LIC. OMAR ANIBAL CALLE LOPEZ, SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente Presidente	ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN, UNIDAD FORMULADORA
Suplente Primer Miembro	ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Suplente Segundo Miembro	BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, TECNICO ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MPM-CH-A (23.02.2022), se da por concluida la designación del Lic. Omar Aníbal Calle López, en el cargo de confianza de la Sub Gerente de Abastecimiento, quien formara parte del comité de selección para llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR, habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPM-CH (23.02.2022) al Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos como empleado de confianza en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N°00176-2022-SGA/MPM-CH (01.03.2022), solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPM-CH-A (14.02.2022), mediante la cual se designó al Comité de Selección Contratación de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR, proponiendo recomponer dicho comité de selección en estricto cumplimiento a lo tipificado en la Ley de Contrataciones del Estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, regula lo concerniente al Órgano a cargo del procedimiento de selección, precisando lo siguiente: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario¹. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo es preciso indicar que el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección prescribe lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.-"

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente..."

Que, en mérito a lo señalado y estando a lo solicitado, corresponde emitir el acto administrativo, a efectos de reconstituir el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR, siendo que el presente expediente cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Abastecimiento, informando además de ello que se cumple con lo señalado en el artículo 44.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la conformación de los miembros;

¹ Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, el mismo que resulta aplicable a los procedimientos de selección que se convoquen a partir de la entrada en vigencia de la citada norma.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 180-2022-MPM-CH-A (14.02.2022) en el extremo de reconstituir el Comité de Selección; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS KM 50 Y SAN JOSE DE PAVITAS (KM-50) DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2341133 META I: PERFORACION DE POZO TUBULAR; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	ING. JIMMY JESUS GIL BERRU, UNIDAD DE EJECUCION, SUPERVISION Y POST EJECUCION DE LA INVERSION
Primer Miembro	ING. EDWIN VICENTE PRIETO VIERA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	ING. JHON LENON ADRIANZEN RAMOS SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Suplente Presidente	ECON. ISMAEL CALLE MONTALVAN, UNIDAD FORMULADORA
Suplente Miembro Primer	ARQ. GELDER OMAR SANTOS CALLE, JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Suplente Miembro Segundo	BACH. MARTIN DANIEL BACA RUESTA, TECNICO ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Selección, señalado en el artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

